

Fwd: SOLICITUD NOTIFICACIÓN PERSONAL AL AGENTE INTERVENTOR // 11001310304520210051500 Demandantes: Mónica Giraldo Caicedo y otros. Demandados: EPS Sanitas S.A.S., Clínica Junical Medical y Wilson Martínez.Asunto:

Jose Luis Iriarte Diaz <jliriarte@keralty.com>

Mié 04/09/2024 8:12

Para:Juzgado 57 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j57cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (221 KB)

Solicitud de notificación al Interventor (2).pdf;

Referencia **Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.**

Proceso: **11001310304520210051500**

Demandantes: **Mónica Giraldo Caicedo y otros.**

Demandados: **EPS Sanitas S.A.S., Clínica Junical Medical y Wilson Martínez.Asunto: SOLICITUD NOTIFICACIÓN PERSONAL AL AGENTE INTERVENTOR**

--

José Luis Iriarte Diaz

Abogado Vicepresidencia Jurídica

Tel: (+57) 1 646 6060 Ext. 5711970 (+57) 301 370 5720

jliriarte@keralty.com

Bogotá D.C., Colombia

--

José Luis Iriarte Diaz

Abogado Vicepresidencia Jurídica

Tel: (+57) 1 646 6060 Ext. 5711970 (+57) 301 370 5720

jliriarte@keralty.com

Bogotá D.C., Colombia

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2024

Señora Juez

Dra. Gloria Cecilia Ramos Murcia

Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Civil del Circuito de Bogotá.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Referencia **Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.**

Proceso: **11001310304520210051500**

Demandantes: **Mónica Giraldo Caicedo y otros.**

Demandados: **EPS Sanitas S.A.S., Clínica Junical Medical y Wilson Martínez.**Asunto:

SOLICITUD NOTIFICACIÓN PERSONAL AL AGENTE INTERVENTOR

JOSÉ LUIS IRIARTE DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.279.014 de Barranquilla, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.146.814 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado especial de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S - EN INTERVENCIÓN**, en adelante **EPS SANITAS**, presento la solicitud que adelante se identificará.

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD expidió la Resolución No. 2024160000003002-6 de fecha 2 de abril de 2024 *“Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar de la EPS SANITAS S.A.S identificada con NIT. 800.251.440-6”*.
2. A través de dicho acto administrativo se nombró como Agente Especial Interventor al señor DUVER DICSON VARGAS ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.252.683 de Bogotá, *“quien ejercerá las funciones de su cargo, de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema General de Seguridad Social, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que sean aplicables, para dar cumplimiento a los fines de la toma de posesión e intervención administrativa para administrar”*.
3. Como consecuencia de la intervención forzosa anteriormente mencionada, se registraron los cambios correspondientes a la representación legal de la entidad y demás aspectos relevantes ante la Cámara de Comercio de Bogotá, siendo éstos aplicados a partir del día 5 de abril de 2024 y señalándose como Representante Legal el Agente Especial Interventor DUVER DICSON VARGAS ROJAS.
4. El literal (d) del artículo cuarto de la Resolución No. 2024160000003002-6 señala como medida preventiva obligatoria, entre otras, la siguiente:

“(d) La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al Interventor, so pena de nulidad.”

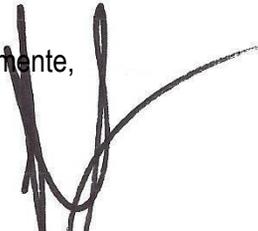
II. PETICIÓN EN CONCRETO

Como consecuencia de los hechos anteriormente narrados, se solicita de manera respetuosa al Despacho que se notifique **PERSONALMENTE** al señor DUVER DICSON VARGAS ROJAS, en calidad de Agente Especial Interventor de **EPS SANITAS** en aras de evitar la configuración de una nulidad que pueda afectar el trámite del asunto aquí adelantado.

III. NOTIFICACIONES

Mi representada recibirá notificaciones en la Autopista Norte # 109 – 20, en la ciudad de Bogotá D.C. y en el correo electrónico notificajudiciales@keralty.com

Atentamente,



José Luis Iriarte Díaz,
C.C. No. 72.279.014
T.P. No. 146.824 del C.S de la J.
jiriarte@keralty.com